

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2024

Señores,
Miembros del Comité de Conciliación.
Acuerdo 002 de 2023
Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA)
Bogotá Distrito Capital

En el marco de lo que señala el Acuerdo 002 de 2023, por el cual se reglamenta “*EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO - FUGA*”, presento para su conocimiento y fines pertinentes **informe actualizado al último trimestre de Proceso judiciales y Extrajudiciales** que tiene a su cargo la Fundación:

I. PROCESOS JUDICIALES Y PREJUDICIALES

PROCESOS EN LOS QUE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO – FUGA ACTÚA EN CONDICIÓN DE DEMANDANTE:

1. PROCESO EJECUTIVO EN LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Demandado: Juan Carlos Sierra Osorio
Fecha de inicio de proceso: 21-nov-2011
Exp.: 11001333103520110031300
Despacho judicial actual: Juzgado 60 Administrativo Oral de Bogotá
Pretensiones: \$29.313.103
Liquidación FUGA: **\$83.929.708** (Orfeo 20202000033923 del 15 de octubre de 2020).

Tema: Cobro judicial de cánones de arrendamiento, intereses y servicios públicos adeudados por Juan Carlos Sierra Osorio, derivados del incumplimiento del contrato de arrendamiento No. 174 de 2009.

Estado actual: El 26 de febrero de 2013, el Juzgado Administrativo profiere sentencia ordenando continuar con la ejecución de Juan Carlos Sierra Osorio, sin que se haya logrado el embargo de activos suficientes para cubrir la obligación.

La E.S.E. Hospital Profesor Jorge Cavelier informó al Juzgado Administrativo que el 12 de septiembre de 2018, realizó el depósito judicial de los honorarios de los meses de julio y agosto de 2017, causados en favor del demandado. El depósito asciende a \$2.517.140.

Con Orfeo 20202000033923 del 15 de octubre de 2020, la Subdirección de Gestión Corporativa informó que la actualización de la liquidación del crédito asciende a \$83.929.708.

A la fecha, en ejercicio de las facultades de la Jefatura de la Oficina Jurídica de la entidad, se oficiaron a todas y cada una de las entidades financieras registradas en el listado de entidades vigiladas de la Superintendencia Financiera en la que el demandado pudiera tener productos financieros susceptibles de medidas cautelares; respondidas a la fecha, sin

información favorable para embargos.

HISTORIAL NOVEDADES
Mediante auto del 30 de noviembre de 2023, notificado por estado del 01 de diciembre de la misma anualidad, el juzgado puso en conocimiento las respuestas dadas por el banco BBVA y Banco Caja Social respecto de los productos financieros de titularidad del ejecutado y fijó el término de cinco (5) días para surtir el traslado de las mismas.
El 11 de diciembre de 2023 la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO presentó memorial por medio del cual le solicitó al Juzgado decretar el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en la cuenta de ahorros del Banco BBVA del demandado.
El 15 de marzo de 2024 se notificó un auto cuyo contenido es restringido.
El 18 de marzo de 2024 se registró la constancia secretarial de que mediante acuerdo ACUERDO No. CSJBTA24-36 18 de marzo de 2024 se dispuso la suspensión de términos para los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D.C. para el día 18 de marzo del 2024.
El 19 de de marzo de 2024 la FUGA radicó por medio de SAMAI dos documentos: En el primero solicitamos la remisión del auto (de fecha 14/03/2024) que decretó una medida cautelar, notificado por estado del 15 de marzo de 2024, no insertado en el estado electrónico. En el segundo, por otro lado de la ventanilla virtual, solicitamos acceso al expediente en SAMAI directamente, para lo cual se requiere la creación de un usuario.
El 19 de marzo de 2024 el juzgado remitió el auto del 14 de marzo de 2024 notificado por estado del 15 de marzo de 2024 por medio del cual el Juzgado decretó el embargo y retención de los fondos depositados en la cuenta de ahorros No.001306610200150557 del Banco BBVA, perteneciente a Juan Carlos Sierra Osorio, estableciendo un límite para esta medida en la suma de \$116.753.342; y ordenó al Banco BBVA que informe por correo electrónico sobre el decreto de la medida cautelar.
El día 03 de abril de 2024 el juzgado remitió el oficio de embargo al banco BBVA.
El Juzgado 60 Administrativo del Circuito de Bogotá, Sección Tercera, emitió una providencia el 12 de diciembre de 2024 en el proceso ejecutivo, a través de la cual ordenó al Banco BBVA informar sobre el trámite dado a la medida cautelar de embargo y retención de fondos en una cuenta de ahorros del demandado. Esta orden había sido comunicada el 3 de abril de 2024, pero no se recibió respuesta.
El juzgado reiteró la solicitud, advirtiendo sanciones por incumplimiento según el artículo 44 del Código General del Proceso. Además, recordó los procedimientos para presentar memoriales y acceder a procesos judiciales mediante las plataformas virtuales disponibles.

ÚLTIMA NOVEDAD

Auto proferido el día 12 de diciembre de 2024 a través del cual requiere a Banco BBVA.

PRÓXIMA ACTUACIÓN

Banco BBVA debe practicar la medida cautelar ordenada mediante el auto del 14 de marzo de 2024, comunicada por la Secretaría del Despacho el 03 de abril de 2024, y requerida a través de auto del día 12 de diciembre de 2024.

DETALLE DEL PROCESO
11001333103520110031300

Fecha de consulta: 2024-12-16 10:06:31.00
Fecha de replicación de datos: 2024-12-16 10:05:06.00

[Descargar DOC](#) [Descargar CSV](#)

* Programar alertas

DATOS DEL PROCESO SUJETOS PROCESALES DOCUMENTOS DEL PROCESO ACTUACIONES

Fecha de Actuación	Actuación	Asentación	Fecha Inicia Trámite	Fecha Finaliza Trámite	Fecha de Registro
2024-12-12	Envío de Comunicación	ASR Se comunica AUTO QUE ORDENA REQUERIR de fecha 12/12/2024 de RES 10724 Consultas FRANCISCO JAVIER ACOSTA SUAREZ (persona email Anexo 1			2024-12-12
2024-12-12	NOTIFICACION POR ESTADO	JAR.	2024-12-12	2024-12-12	2024-12-12
2024-12-12	AUTO QUE ORDENA REQUERIR OFICIO QUE DA CUMPLIMIENTO A UNA PROVIDENCIA	JAR Requiere a la Sociedad banco BBVA			2024-12-12
2024-04-03		JAR Cumplimiento, notificación medida cautelar			2024-04-03
2024-03-14	CONSTANCIA SECRETARIAL	Se deja constancia que mediante acuerdo ACUERDO No. CSJBT24-38 18 de marzo de 2024 se dispuso la suspensión de términos para los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá S.C. para el día 18 de marzo del 2024.			2024-03-14
2024-03-14	MEMORIALES AL	Memoriale remitido por EDUARDO DAVID TERAN LARA			2024-03-14

2. ACCIÓN DE REPETICIÓN CONTRA NIDIA MANOSALVA Y ANA MARIA ALZATE

Demandante: FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

Demandados: NIDIA MANOSALVA Y ANA MARIA ALZATE

Exp. 11001333603120210026100

ID SIPROJ WEB: 692310

Despacho: Juzgado 31 Administrativo Sección Tercera

Pretensiones: \$8.424.800 + indexación a la fecha de pago

Tema: Acción de repetición por la condena notificada el día 20 de octubre de 2020, la secretaria de la sección segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, notificó electrónicamente la sentencia de segunda instancia, a través de la cual modificó los numerales 1°, 2°, 3°, 40 y 5° de la sentencia proferida el 30 de julio de 2018 por el Juzgado Veinte (20) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá.

La FUGA pretende obtener el pago de la suma por concepto de parafiscales (ya pagados y debidamente cancelados a COLPENSIONES) por las cuales fue condenada la señora **NIDIA MANOSALVA** en las citadas sentencias, como consecuencia de la incursión de culpa grave del ejercicio de sus funciones como supervisora del contrato de prestación de servicios que posteriormente declaró contrato laboral realidad en favor de la señora CONSUELO IVONNE. Así mismo, se incluye a la señora **ANA MARIA ALZATE** como demandada siendo que también incurrió en culpa grave en las obligaciones y funciones que le corresponden como directora de la FUGA en la época de los hechos.

HISTORIAL NOVEDADES
El día 14 de diciembre de 2023 se dictó sentencia de primera instancia a favor de la FUGA,
El día 19 de diciembre de 2023 se notificó la sentencia de primera instancia.
El día 26 de enero de 2024 el abogado de la señora ANA MARÍA ALZATE RONGA interpone recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia.
El día 29 de enero de 2024 el expediente fue digitalizado por el Juzgado
El 05 de febrero de 2024 la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO presentó memorial por medio del cual descorre recurso de apelación presentado por el apoderado de ANA MARÍA ALZATE RONGA contra la sentencia de primera instancia
El 15 de marzo de 2024 el expediente ingresó al despacho.
El 18 de marzo de 2024 se registró la constancia secretarial de que mediante acuerdo No. CSJBTA24-36 18 de marzo de 2024 se dispuso la suspensión de términos para los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D.C. para el día 18 de marzo del 2024.
Mediante auto del 21 de marzo de 2024 notificado por estado del 22 de marzo de 2024 el juzgado decidió: (I) No acceder a la solicitud de aclaración y adición de la sentencia del 14 de diciembre de 2023, (ii) conceder en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada Ana María del Pilar Constanza Nora Álzate contra el numeral tercero de la sentencia de primera instancia del 14 de diciembre de 2023.
El día 15 de abril de 2024 se registró la recepción de dos memoriales del abogado Hermisión Pérez, cuya información es clasificada
El día 15 de abril de 2024 el juzgado envió el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
Mediante auto del 25 de abril de 2024 notificado por estado del 26 de abril de 2024 el juzgado negó el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada por considerarlo extemporáneo.

El día 22 de noviembre de 2023, el Juzgado registró que el expediente se encuentra digitalizado hasta el 11 de octubre de 2023.

El día 22 de enero de 2024 la FUNDACIÓN **GILBERTO ALZATE AVENDAÑO** solicitó acceso al link del expediente digital.

El día 19 de febrero de 2024 el expediente ingresó al despacho.

Mediante auto del 12 de marzo de 2024 notificado por estado del 13 de marzo de 2024, el juzgado ordenó notificar personalmente a la señora Nidia Yolanda Manosalva Celi sobre la admisión de la demanda en su domicilio. Para ello, el apoderado de la parte demandante debe demostrar las gestiones realizadas dentro de los diez días siguientes a la ejecución de esta orden.

El 18 de marzo de 2024 la FUGA presentó recurso de reposición contra el auto del 12 de marzo de 2024

El 18 de marzo de 2024 se registró la constancia secretarial de que mediante acuerdo No. CSJBTA24-36 18 de marzo de 2024 se dispuso la suspensión de términos para los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D.C. para el día 18 de marzo del 2024.

El 19 de marzo el expediente ingresa al despacho.

El día 08 de abril de 2024 se remitió el citatorio de notificación personal a la demandada por el correo certificado de Interrapidisimo No. de guía 700123904566.

El día 10 de abril de 2024 el citatorio fue devuelto.

ÚLTIMA NOVEDAD

El 19 de marzo de 2024 el expediente ingresa al despacho.

PRÓXIMA ACTUACIÓN

El juzgado debe resolver el recurso de reposición presentado el 18 de marzo de 2024.

DETALLE DEL PROCESO
11001334305820230016100

Fecha de consulta: 2024-12-16 10:11:00:10
Fecha de actualización de datos: 2024-12-16 10:11:23:21

 Mensaje SMS
  Mensaje VTR

 Procesos

DETALLE DEL PROCESO
OBJETOS PROCESALES
DOCUMENTOS DEL PROCESO
ACTUACIONES

Fecha de Expedición	Actuación	Asistencia	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Fecha de Registro
2024-02-16	CONSTITUCIÓN DE TRIBUNAL	Se expide sentencia que establece el acuerdo de ULBETANIA DE 16 de marzo de 2024 en apoyo de la suspensión de ejecución para el subgrupo Administrativo del Circuito de Bogotá S.C. para el día 16 de marzo del 2024.			2024-02-16
2024-02-16	MEMORIALES AL DESPACHO	Memorial enviado por EDUARDO DAVID TEJADA LARA.			2024-02-16
2024-02-16	RECIBO MEMORIALS UNILADO	El Defensor EDUARDO DAVID TEJADA LARA a través de la plataforma virtual, realizó la solicitud No. 487500 con el propósito de memorandos de fecha MARZO 04 DE 2024, donde solicita RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO DEL 12 DE MARZO DE 2024 PROPONIDO POR EL JUZGADO CUARTO Y OCHO DE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ S.C. Se ordena la siguiente gestión. Se garantiza la custodia de los autos del 16 de marzo de 2024 mediante la entrega de copia electrónica que se está diligenciando en presente como memorial para el proceso inscrito con el número dentro del registro de planeación 00000.			2024-02-16
2024-02-16	MEMORIALES AL DESPACHO	Memorial enviado por EDUARDO DAVID TEJADA LARA.			2024-02-16
2024-02-16	RECIBO MEMORIALS UNILADO	El Defensor EDUARDO DAVID TEJADA LARA a través de la plataforma virtual, realizó la solicitud No. 487500 con el propósito de memorandos de fecha MARZO 04 DE 2024, donde solicita RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO DEL 12 DE MARZO DE 2024 PROPONIDO POR EL JUZGADO CUARTO Y OCHO DE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ S.C. Se ordena la siguiente gestión. Se garantiza la custodia de los autos del 16 de marzo de 2024 mediante la entrega de copia electrónica que se está diligenciando en presente como memorial para el proceso inscrito con el número 40-2024-ARCHIVO-ACTUACIONES.			2024-02-16
2024-02-16	NOTIFICACION POR ESTADO	SEI	2024-02-16	2024-02-16	2024-02-16
2024-02-16	AUTO DE FIANZA	SEI con copia por notificación.			2024-02-16
2024-02-16	AL DESPACHO	SEI.			2024-02-16
2024-02-16	RECIBO MEMORIALS UNILADO	RECIBO DE EDUARDO DAVID TEJADA LARA MEMORIALS UNILADO PARA EL DESPACHO. Fecha: 27 de marzo de 2024. 10:57 AM. 2024-03-27			2024-03-27

PROCESOS EN LOS QUE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZÁTE AVENDAÑO – FUGA ACTÚA EN CONDICIÓN DE DEMANDADA:

4. DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO EN LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Demandante: CHRISTIAN CORREA GUZMÁN

Demandados: Orquesta Filarmónica de Bogotá y demás entidades que forman parte del programa distrital de estímulos para la cultura 2019 (PDE): Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría de Cultura Recreación y Deporte (SCRD) – Instituto Distrital de las Artes (IDARTES) – Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) – **Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA).**

Fecha de notificación: 25 de febrero de 2021

Exp.: 11001333400620200012800

ID SIPROJ: 668879

Despacho judicial actual: Juzgado 68 Administrativo del Circuito de Bogotá (antes el Juzgado 6 Administrativo de Bogotá).

Pretensiones: \$25.000.000 más intereses moratorios.

Tema: Se demanda la nulidad y restablecimiento del derecho derivado de la Resolución 576 calendarada con fecha 20 de noviembre de 2020, la cual resolvió el recurso de reposición respecto a la resolución 481 del 17 de octubre de 2019, emitida por la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ (OFB) “Por medio de la cual se revoca el artículo segundo de la resolución 334 de 08 julio de 2019 (por medio del cual se acoge la recomendación efectuada por el jurado del PREMIO CANTO CIUDAD DE BOGOTÁ, del programa distrital de Estímulos 2019 y, en consecuencia, se promulgan los ganadores del premio y se ordena la entrega y desembolso de estímulo económico).

Estado actual: En curso el traslado de las excepciones de mérito presentadas en las

contestaciones de las demandas.

HISTORIAL NOVEDADES
El día 12 de diciembre de 2023 el abogado de la SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE presentó memorial por medio del cual renuncia al poder especial que le fue conferido por dicha Entidad.
El 31 de enero de 2024 se registró la digitalización del expediente
El 12 de marzo de 2024 DEISY VIVIANA CAÑÓN SUAREZ presentó un memorial por medio del cual renunció al poder.
El 12 de marzo de 2024 el expediente ingresó al despacho.
El 18 de marzo de 2024 se registró la constancia secretarial de que mediante acuerdo No. CSJBTA24-36 18 de marzo de 2024 se dispuso la suspensión de términos para los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D.C. para el día 18 de marzo del 2024.
El 20 de mayo de 2024 el apoderado del Instituto Distrital de la Artes renunció al poder que le fue conferido
El 23 de mayo de 2024 se registró el otorgamiento de un poder al abogado Fermer Albeiro Rubio Díaz

ULTIMA NOVEDAD
El 23 de mayo de 2024 se registró el otorgamiento de un poder al abogado Fermer Albeiro Rubio Díaz

PRÓXIMA ACTUACIÓN
El demandante se pronuncie sobre las excepciones propuestas por todos los demandados y el Juzgado resuelva la excepción previa propuesta por la FUGA de falta de legitimación en la causa por pasiva.

DETALLE DEL PROCESO
11001333400620200012800

Fecha de consulta: 2024-10-16 10:14:53.58
Fecha de replicación de datos: 2024-10-16 10:13:42.36




[Volver al inicio](#)

[DATOS DEL PROCESO](#)
[SUJETOS PROCESALES](#)
[DOCUMENTOS DEL PROCESO](#)
[ACTUACIONES](#)

Fecha de Actuación	Actuación	Asistencia	Fecha Inicial	Fecha Final	Fecha de Registro
2024-10-04	RECIBO MEMORIALIZADO DEL/OS A LA SECRETARÍA	El funcionario/funcionarios FIDELMENDO RODRIGUEZ FERNANDEZ a través de la herramienta virtual, realizó la solicitud No. 1422224 que corresponde al memorando de fecha: 2024/10/04 14:20:05, donde solicita: un copia libro. Se realizó el siguiente gestión. Se generó alerta informando que ha sido registrado el presente memorial para el proceso relacionado en el sistema dentro del registro de la plataforma SADOA. 0			2024-10-04
2024-10-05	RECIBO MEMORIALIZADO DEL/OS A LA SECRETARÍA	El funcionario/funcionarios MARTINEZ JARAMILA RODRIGUEZ a través de la herramienta virtual, realizó la solicitud No. 3012224 que corresponde al memorando de fecha: 2024/10/05 13:50:52, donde solicita: OTORGAMIENTO PODER. Se realizó el siguiente gestión. Se generó alerta informando que ha sido registrado el presente memorial para el proceso relacionado en el sistema dentro del registro de la plataforma SADOA. 0			2024-10-05
2024-10-05	RECIBO MEMORIALIZADO DEL/OS A LA SECRETARÍA	El funcionario/funcionarios ALBAÑO RUBIO GONZÁLEZ a través de la herramienta virtual, realizó la solicitud No. 2002424 que corresponde al memorando de fecha: 2024/10/05 12:01:52, donde solicita: RESOLUCIÓN PODER. Se realizó el siguiente gestión. Se generó alerta informando que ha sido registrado el presente memorial para el proceso relacionado en el sistema dentro del registro de la plataforma SADOA. 0			2024-10-05
2024-10-05	MEMORIALIZADO AL SECRETARIO	Memorial recibido por FIDELMENDO RODRIGUEZ GONZÁLEZ			2024-10-05
2024-10-05	RECIBO MEMORIALIZADO DEL/OS A LA SECRETARÍA	El funcionario/funcionarios ALBAÑO RUBIO GONZÁLEZ a través de la herramienta virtual, realizó la solicitud No. 3122224 que corresponde al memorando de fecha: 2024/10/05 11:20:54, donde solicita: OTORGAMIENTO PODER. Se realizó el siguiente gestión. Se generó alerta informando que ha sido registrado el presente memorial para el proceso relacionado en el sistema dentro del registro de la plataforma SADOA. 0			2024-10-05
2024-10-07	RECIBO MEMORIALIZADO DEL/OS A LA SECRETARÍA	El funcionario/funcionarios JIMENEZ GONZÁLEZ a través de la herramienta virtual, realizó la solicitud No. 301124 que corresponde al memorando de fecha: 2024/10/07 14:33:25, donde solicita: Resolución poder.			2024-10-07
2024-10-10	COMUNICACION SECUNDARIA	Se hace presente que mediante acuerdo-ACUERDO No. 25/ABRIL/2011 de 19 de marzo de 2011 se dispuso la suspensión de funciones para los ocupados administrativos del Circuito de Segundo C. C. para el día 20 de marzo del 2011.			2024-10-10
2024-10-12	MEMORIALIZADO AL SECRETARIO	Memorial recibido por JIMENEZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ			2024-10-12
2024-10-12	RECIBO MEMORIALIZADO DEL/OS A LA SECRETARÍA	El funcionario/funcionarios JIMENEZ GONZÁLEZ a través de la herramienta virtual, realizó la solicitud No. 400114 que corresponde al memorando de fecha: 2024/10/12 10:24:50, donde solicita: RESOLUCIÓN PODER Y PODER. Se realizó el siguiente gestión. Se generó alerta informando que ha sido registrado el presente memorial para el proceso relacionado en el sistema dentro del registro de la plataforma SADOA. 0			2024-10-12

II. DENUNCIAS PENALES REALIZADAS POR LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

1. Denuncia penal 200809414

Noticia Fiscalía: 110016000013200809414

ID SiprojWEB: 357704

Fecha radicación: 18 de noviembre de 2008

Funcionario involucrado: **Marysol Méndez Cortés (Tesorera para la época de los hechos)**

Fecha de asignación: 25 de abril de 2011

Despacho Asignado: Fiscalía 194 - Unidad: Adolescentes

Tema: Transacciones fraudulentas desde las cuentas de la FUGA (noviembre de 2008), por valor aproximado a \$650.000.000.

Estado actual: De acuerdo a la información suministrada por la Dirección de Asignaciones de la Fiscalía General de la Nación el caso fue remitido a la Fiscalía 194 Unidad de Adolescentes.

Mediante correo electrónico del día 19 de abril de 2022 se informa que la denuncia presenta el siguiente número único de noticia criminal, siendo este el siguiente: 110016000013200809414, dicha denuncia es estudiada por la Fiscalía 96 seccional Unidad Fe Pública y Patrimonio económico eje defraudación sistema financiero. Sin embargo, al consultar el SPOA, se encuentra que dicha denuncia se encuentra a cargo de la Fiscalía 237 seccional Unidad Fe Pública y Patrimonio económico eje defraudación sistema financiero.

No se encontró novedad adicional registrada en el SPOA de la Fiscalía General de la Nación. El caso se mantiene **ACTIVO**.

The screenshot shows the SPOA interface with a search for a specific case. The main content area displays the following information:

Caso Judicial No: 10016000050201700709	
Despacho	FISCALÍA SECCIONAL
Unidad	UNIDAD DE PUBLICIDAD Y ORDEN ECONOMICO ORDINARIO
Sección	DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ
Fecha de asignación	28/03/14
Dirección del Despacho	Carrera 12 No. 18 - 22 Bogotá-Piso 2
Teléfono del Despacho	2737871
Departamento	BOGOTÁ, D.C.
Municipio	BOGOTÁ, D.C.
Estado Caso	ACTIVO

Fecha de consulta: 16/12/2024 15:14:57

Buttons: Consultar otro caso, Imprimir

Footer: + Pago de Sentencias y Conciliaciones

Right sidebar: Servicio al ciudadano, Menú Atención y Servicios a la Ciudadanía, Punto de Recepción de Denuncias, Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos, Portafolio de servicios, Nuestro directorio, Datos abiertos de la Fiscalía General de la Nación, Formule y haga seguimiento a su PQR, Fiscalía para niños, niñas y adolescentes, Preguntas frecuentes, Glosario.

2. Denuncia penal (hallazgo de restos óseos)

Irrespeto a cadáveres

Rad.: Orfeo 20172300000311 del 13/01/2017

Radicado No. 110016000050201700709

Fiscalía 106 Seccional de Bogotá

Tema: El 13 de enero de 2017, la FUGA presentó denuncia penal (*en ese momento el delito estaba por establecer*), como consecuencia del informe rendido por el Sergio Jiménez, Técnico Operativo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Fundación, en el cual indica el hallazgo de restos humanos en la zona de la casa colonial, en el nivel cero de dicha construcción en el área ubicada en la escalera de caracol, que conduce al parqueadero.

No se encontró novedad adicional registrada en el SPOA de la Fiscalía General de la Nación. El caso se mantiene **INACTIVO**.

Consultas

Consulte el estado de su denuncia

CONSULTE SU DENUNCIA

Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio - SPOA

Caso Judicial No: 11001418908020240046800

Despacho	FISCALIA 108 REGIONAL
Unidad	JUEZ INTERVENCION TERCERA
Seccional	DIRECCION REGIONAL DE BOGOTA
Fecha de ingreso	20-SEP-18
Dirección del Despacho	Avenida Calle 14 No. 33 - 82 Locales 82 y 83
Sitio del Despacho	NM124 Sur 1028
Departamento	BOGOTA, D. C.
Municipio	BOGOTA, D. C.
Estado civil	NACIONAL - Males, Maltrato civil

Fecha de consulta: 18/11/2024 10:15:48

Consultar otro caso

Menú Atención y Servicios a la Ciudadanía

Puntos de Recepción de Denuncias

Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos

Portafolio de servicios

Nuestro directorio

Datos abiertos de la Fiscalía General de la Nación

Formule y haga seguimiento a su PQRS

Fiscalía para niños, niñas y adolescentes

Preguntas frecuentes

Glosario

III. ACCIONES DE TUTELA

A. Acción de tutela con radicado 11001418908020240046800.

Accionante: AUTORIDADES INDÍGENAS EN BAKATÁ (AIB)

Accionado: Dirección de asuntos étnicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá y otros.

Despacho Judicial: JUZGADO OCHENTA (80) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Derecho presuntamente vulnerado: derechos colectivos.

Actuaciones:

1. El 11 de septiembre de 2024, la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO fue notificada mediante mensaje de datos remitido al buzón de notificaciones judiciales de la vinculación ordenada por el juzgado.

2. Dentro del termino conferido, la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO procedió a contesta la acción de tutela el 16 de septiembre de 2024, con apoyo de las subdirecciones de le entidad, justificando la ausencia de legitimación en la causa por pasiva y solicitándose la desvinculación de la acción de tutela.

3. El día 17 de septiembre, el juzgado ordeno vincular a las restantes 13 autoridades indígenas Muisca de Bosa, Muisca de Suba, Ambika Pijao, Kichwa, Inga, Eperara Siapidara, Misak Camentsa BIYA, Wounaan, Nasa, Yanacona, Los Pastos, Uitoto

3. El día 24 de septiembre se profirió sentencia de tutela de primera instancia.

4. El día 2 de octubre de 2024 se profirió auto que concede impugnación de sentencia de

tutela de primera instancia.

5. El Juzgado 51 Civil del Circuito de Bogotá D.C., profirió sentencia que confirmó la decisión del Juzgado 88 Civil Municipal de Bogotá D.C., en cuanto a la negación de la acción de tutela por subsidiariedad, el día 30 de octubre de 2024.

Fecha de Actuación	Actuación	Asesorante	Fecha Inicio Término	Fecha Final Término	Fecha de Registro
2024-10-02	Pedir constatación impugnación tutela				2024-10-02
2024-10-02	Se desvirtúa				2024-10-02
2024-09-24	Interponer tutela primero instancia				2024-09-24
2024-09-23	Resolución Intermedial	Wu Coronel de Valencia			2024-09-23
2024-09-19	Resolución Intermedial	Wu Coronel de Valencia			2024-09-19
2024-09-19	Resolución Intermedial	Wu Coronel de Valencia			2024-09-19
2024-09-19	Resolución Intermedial	Wu Procurador			2024-09-19
2024-09-19	Resolución Intermedial	Wu Procurador de la Equidad			2024-09-19
2024-09-17	Acto notorio oficial	SECRETARÍA VINCULACIÓN			2024-09-17
2024-09-17	Resolución Intermedial	Wu Secretaría General Procesos - Wu Procurador de la Equidad - Wu Secretaría de Gobierno			2024-09-17
2024-09-16	Resolución Intermedial	Wu Jueces			2024-09-16

IV. INFORME DE LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO – SIC Y LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS – SSPD

1. SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO – SIC

A. Expediente: SD2023/0058568 - MARCA NOMINATIVA - EL BRONX

El día 6 de julio de 2023 se radicó la solicitud de signo distintivo, la cual se encuentra bajo examen formal.

Se deja constancia que la Superintendencia de Industria y Comercio por medio de la Resolución No. 54645 del 12 de septiembre de 2023 y la Resolución No. 54656 del 13 de septiembre de 2023 decidió suspender los términos procesales de las actuaciones administrativas y jurisdiccionales que se surten ante las dependencias de la SIC durante los días 12, 13, 14 y 15 de septiembre de 2023.

El día 25 de enero de 2024 se publicó el registro de marca en la gaceta No. 1021

El 07 de marzo de 2024 TIS PRODUCTIONS COLOMBIA S.A.S radicó la oposición al registro de marca, tramitada bajo el expediente No. SD2024/0023274

El día 22 de marzo la oposición fue admitida por la SIC.

El día 26 de marzo de 2024 la SIC notificó a la FUGA sobre la admisión de la oposición y concedió un término de 30 días hábiles para que responda la oposición
El 09 de abril de 2024 la FUGA presentó respuesta a la oposición de registro de marca, tramitada bajo el expediente No. SD2024/0023274
El 12 de abril de 2024 se registró la solicitud No. SD2024/0037429 de cambio de apoderado por parte de la FUGA.
El 13 de abril de 2024 el cambio de apoderado fue inscrito automáticamente.
Mediante Resolución N° 21903 del 30 de abril de 2024, notificada el 02 de mayo de la misma anualidad, la SIC negó el registro de la marca.
El día 17 de mayo de 2024 la FUGA presentó el recurso de apelación en contra de la Resolución N°21903 del 30 de abril de 2024, por medio de la cual el Director de Signos Distintivos declaró fundada la oposición interpuesta por TIS PRODUCTIONS COLOMBIA S.A.S. y negó el registro de la marca EL BRONX (nominativa), en el expediente SD2023/0058568.
La Resolución 21903 de fecha 30 de abril de 2024, que negó el registro de la marca, fue notificada a JUAN PABLO CONCHA DELGADO el 4 de junio de 2024.
El día 20 de junio de 2024 finalizó el término de ejecutoria para Juan Pablo Concha Delgado del auto que negó el registro de la marca EL BRONX (nominativa).
El día 10 de julio de 2024 la sociedad TIS PRODUCTIONS COLOMBIA S.A.S presentó memorial complementario a la apelación presentada por Fundación Gilberto Alzate Avendaño contra la Resolución No. 21903 del 30 de abril de 2024 que reposa en el expediente SD2024/0051254.

2. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - SSPD

A. RADICADO No. 20225290212802 (en trámite)

Según la información que se puede consultar en la página web de la Superintendencia: el número de radicado tiene fecha del día 20 de enero de 2022, corresponde al Recurso de Apelación que interpuso el doctor Andrés Felipe Albarracín Rodríguez, respecto de la cuenta No. 61827095 contra la empresa Vanti S.A. ESP y su estado actual es en trámite. El expediente contiene 106 folios.

Fue conocido por la FUGA en razón a que el día 2 de marzo de 2023 la Superintendencia le remitió notificación electrónica del acto administrativo: auto de suspensión No. SSPD – 20238140065286.

La Dirección Territorial Centro de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante un acto administrativo de trámite denominado auto de suspensión No. SSPD – 20238140065286 de fecha primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023) resolvió:

- (i) Suspender el trámite del Recurso de Apelación, hasta que se decida la

investigación al prestador del servicio por la presunta configuración del silencio administrativo positivo, por no dar respuesta de fondo a la petición inicial No. 4514831 del 27 de septiembre de 2021, que obra en el expediente 2022814390102777E.

(ii) Remitir el expediente a la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio, para que avoque el conocimiento de la investigación por el presunto incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 142 de 1994 subrogado por el artículo 123 del Decreto 2150 de 1995.

The screenshot displays the 'Superservicios' web portal interface. At the top left is the logo for 'Superservicios Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios'. The main content area is titled 'INFORMACION DEL DOCUMENTO CON NUMERO DE RADICADO 2022814390102777E de fecha 04/09/2022'. Below this title is a table with the following data:

TIPO DOCUMENTO	RECURSO DE APLICACION	REMITENTE	UNITE S.A. ESP
FECHA INICIADO	2022-09-27 07:43:28 AM (UTC-5)	DIRECCION	DITE No. 5-04
AUNTO	RAF DE ANDRES FELIPE ALVARADO RODRIGUEZ MC (RISTRO)	MANEJO	BOGOTA S.C. BOGOTA, S.C.
PRECIO	AMERICAS FELIPE ALVARADO RODRIGUEZ (ALVARADO RODRIGUEZ)	DIRECCION	
DIRECCION	CL. 803 80	MANEJO	
MANEJO	BOGOTA S.C. BOGOTA, S.C.		
WEB SERVIDOR/URL	4514831	ESTADO ACTUAL	En Trámite

Below the table, there is a section titled 'ESTADO DEL DOCUMENTO' which includes a progress bar and icons representing 'Revisado', 'En Trámite', and 'Finalizado'. The progress bar shows the document is currently in the 'En Trámite' stage. To the left of the progress bar is a small table with the following data:

FECHA INICIADO	FECHA	ESTADO
2022-09-27 07:43:28 AM	2022-09-27 07:43:28 AM	Revisado
2022-09-27 07:43:28 AM	2022-09-27 07:43:28 AM	En Trámite
2022-09-27 07:43:28 AM	2022-09-27 07:43:28 AM	Finalizado

At the bottom of the screenshot, there are links for 'VER HISTORICO DEL DOCUMENTO' and 'TIEMPO DE TRAMITE LEGAL'.

Hasta aquí el informe actualizado de procesos judiciales y extrajudiciales.

Tatiana Osorio Galindo
Jefe Oficina Jurídica
Fundación Gilberto Alzate Avendaño